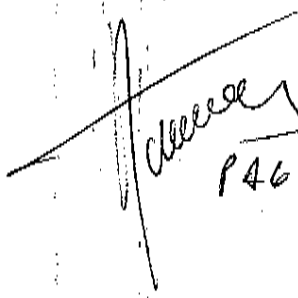


CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA: En la ciudad de Montevideo, el día ~~29~~ ²⁹ de ~~agosto~~ del año 2017, entre **Por una parte.-** Roberto Gabriel Pagliano Mauri titular de la Cédula de Identidad número 2.016.948-8 en su calidad de socio administrador en nombre y representación de ACQUEDUCT Ltda. inscripto en la DGI con el número de RUT 215525780018 con domicilio a estos efectos en Burgues 2976 de esta ciudad.- **Por otra parte.-** **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, con sede en esta ciudad en la calle Reconquista 535, representada en este acto por la Directora de Educación, Mag. Rosita Inés Angelo Rosano, titular de la Cédula de Identidad número 3.900.020-7, con domicilio a estos efectos en el antes indicado.- **QUIENES CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO: PRIMERO: Antecedentes.-** De conformidad con lo establecido en el expediente de Compra Directa número 536/2017, se solicitaron cotizaciones para el servicio de dos suministro y mantenimiento de dispensadores de agua para el local de CECAP Montevideo.- **SEGUNDO: Objeto.-** La empresa ACQUEDUCT Ltda. Se obliga para con el Estado – Ministerio de Educación y Cultura – a brindar servicio de suministro y mantenimiento de dos dispensadores de agua para el local de CECAP Montevideo sito en Juan J. Quesada 3671.- **SEGUNDO TERCERO: Precio.-** El precio de esta contratación queda fijado en la suma de \$ 634 (pesos uruguayos seis cientos treinta y cuatro) mensuales impuestos incluidos.- Dicho precio ajustará anualmente por el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC). El pago se realizará a través del SIF.- **CUARTO: Plazo.-** El plazo del presente contrato es de doce meses, renovable automáticamente por doce meses más, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad contraria por telegrama colacionado y una antelación de 30 días del vencimiento original.- **QUINTO: Mora.-** Las partes caerán en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.- **SEXTO: Notificaciones.-** Las comunicaciones entre las partes se realizarán por telegrama colacionado y/o a través del correo electrónico.- **SÉPTIMO: Domicilios Especiales.-** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en este

documento.- **OCTAVO: Gastos.**- Los gastos judiciales o extrajudiciales que se generen por el incumplimiento de las obligaciones asumidas, serán a cargo de la parte incumplidora siendo ésta cláusula únicamente aplicable para la empresa con la cual el Ministerio de Educación y Cultura contrata- **NOVENO: Rescisión.**- El Ministerio de Educación y Cultura se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, sin expresión de causa con un pre-aviso de 60 días y estando al día en el pago del precio del mismo, sin generar ningún tipo de responsabilidad. - **DÉCIMO:** En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en este contrato y/o en la propuesta correspondiente, ACQUEDUCT Ltda. a su costo y dentro del plazo de dos días de notificada deberá sustituirlo o corregirlo, no dándose trámite por el Ministerio de Educación y Cultura al pago del precio, hasta que se haya cumplido la exigencia precedente. - Si vencido dicho plazo, ACQUEDUCT Ltda. no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se rescindirá el contrato. - **DÉCIMO PRIMERO:** Se considera parte integrante de este contrato, el contenido de la propuesta realizada por ACQUEDUCT Ltda. presentada en la Compra Directa número 536/2017, comprometiéndose al cumplimiento en todos sus términos.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Para constancia y de conformidad se suscriben dos originales del mismo tenor, en lugar y fecha indicados, comenzando a computarse el plazo establecido a partir del día de suscripción de 2017.


PAGLIANO


Mag. Rosita Inés Angelo
Directora de Educación